



Villavicencio, Meta, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2020-00120-00

*Conforme con lo reglado en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1.991; **SE DISPONE:***

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **ALFONSO GONZALEZ DELGADO** contra el **GOBIERNO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**.

2.-VINCÚLESE al Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y de la Protección Social, Ministerio de Trabajo, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, Departamento Administrativo para la Prosperidad – DPS, Gobernación del Meta, Municipio de Villavicencio y la Personería Municipal de Villavicencio.

3.- OFÍCIESE a la parte accionada, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela y remita copia del expediente del traslado, manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

4.- Téngase como prueba la documental acompañada con el escrito contentivo de este amparo tutelar.

5.- NOTIFÍQUESE la presente decisión a los Interesados, por el medio más expedito.

CUMPLASE

Firmado Por:

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90bf6adde7b18c5b5606be0f1a054faa470ce12c9633219cfc45352af0100
54e**

Documento generado en 06/08/2020 04:37:38 p.m.